



# Resolución Directoral

N° 352-2022 DE/ENAMM

Callao, 10 AGO. 2022

Visto el Memorándum N° 100-2022-ADMON de fecha 09 agosto del año 2022, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022 DE/ENAMM de fecha 9 de febrero 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2022 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril 2022, se aprobó el Cambio N° 1 del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2022 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2022 DE/ENAMM de fecha 02 de agosto 2022, se aprobó el Cambio N° 2 del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2022 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, dispone que para los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica la Entidad cuando lo considere necesario puede designar UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo su preparación, conducción y realización correspondiente;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la conformación de UN (1) Comité de Selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica por la contratación de la "Adquisición de suministro de combustible";

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por la Jefe de Administración y con la visación del Subdirector y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR UN (1) Comité de Selección** para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica por la contratación de la "Adquisición de suministro de combustible", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Capitán de Fragata CG.	Pablo Gustavo PORTEROS Barragán	Presidente	DNI 43605758
Teniente Segundo CG.	Roy VEGAS Díaz	Miembro Titular 2	DNI 70670482
C.P.C.	Fermín MORALES Espinoza	Miembro Titular 3	DNI 08500694

**Miembros Suplentes:**

Teniente Primero ADM.	Mayra VASQUEZ Vargas	Miembro Suplente del Presidente	DNI 44132175
Técnico. 3ro. MAQ.	Mario Ernesto ANDÍA Tuesta	Miembro Suplente del Titular 2	DNI 42527139
Licenciado en Administración	Kiel Ángel AYLÓN Candela	Miembro Suplente del Titular 3	DNI 70357579

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

